



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 710-2019-R-UNAS

Tingo María, 09 de octubre de 2019

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA;

VISTO:

La Carta N°794-19-FRNR/UNAS, de fecha 27 de setiembre de 2019, presentado por el Decano de la Facultad de Recursos Naturales Renovables, sobre viaje de prácticas, (Reg. 3318 SG).

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, el Decano de la Facultad de Recursos Naturales Renovables, hace llegar la Resolución N° 423-2019-D-FRNR, donde autoriza el viaje de Practicas a la Hidroeléctrica Chaglla, el viernes 11 de octubre de 2019, a la Docente Ing. MSc. **MARIA EVELING DAZA PANDURO DE REAÑO (responsable)**, del curso de Tecnología de los Recursos Naturales Renovables (RNR*902) – Tecnología para los Recursos Naturales Renovables (RNR*704) y a la delegación de estudiantes, según relación adjunta.

Que, mediante Oficio N° 167-2019-AM-UNAS, el Coordinador del Área de Mecánica hace de conocimiento que el vehículo MINIBAN HIUNDAI H1 de placa WIA-793, con capacidad para 11 pasajeros, se encuentra en óptimas condiciones para salir en comisión de servicios, siendo conducido por el señor **CARLOS SUAREZ PRINCIPE**, con Licencia de Conducir M-22987183, A-Tres.

Que son principios orientadores de la UNAS que guían el cumplimiento de su misión el *"mejoramiento continuo de la calidad educativa..., pertinencia de la enseñanza – aprendizaje e investigación con la realidad social..."*. Asimismo, el artículo 7° del Reglamento General señala como fines de la universidad, inciso b) *Formar integralmente a los estudiantes sobre bases científicas, tecnológicas, éticas y humanísticas...*;

Que el artículo 298, del Reglamento de la UNAS, inciso m), señala que *"son derechos de los estudiantes participar de viaje de práctica de larga duración y o congresos"*;

Que, el artículo 122° del Estatuto vigente, inciso b), señala que son atribuciones del Rector *"...dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera..."*.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario,

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje de Prácticas a la Hidroeléctrica Chaglla, el viernes 11 de octubre de 2019, a la Docente Ing. MSc. **MARIA EVELING DAZA PANDURO DE REAÑO (responsable)**, del curso de Tecnología de los Recursos Naturales Renovables (RNR*902) – Tecnología para los Recursos Naturales Renovables (RNR*704) y a la delegación de estudiantes, según relación adjunta en el anexo de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Autorizar la salida del MINIBAN HIUNDAI H1 de placa WIA-793, con capacidad para 11 pasajeros, se encuentra en óptimas condiciones para salir en comisión de servicios, siendo conducido por el señor **CARLOS SUAREZ PRINCIPE**, con Licencia de Conducir M-22987183, A-Tres, hacia la Hidroeléctrica Chaglla, el viernes 11 de octubre de 2019.

Artículo 3°.- Los gastos de combustible serán asumidos por la Escuela Profesional de Ingeniería en Recursos Naturales Renovables y los viáticos del conductor por la delegación y la docente responsable del viaje de prácticas.

Regístrese y Comuníquese.



EFRAÍN ELÍ ESTEBAN CHURAMPI
RECTOR



EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ
SECRETARIO GENERAL

RESOLUCIÓN N° 710-2019-R-UNAS

ANEXO

RELACIÓN DE ALUMNOS QUE REALIZARAN VIAJE DE PRACTICAS A LA HIDROELÉCTRICA CHAGLLA.

Responsable de la Delegación:

MARIA EVELING DAZA PANDURO DE REAÑO



N°	PATERNO	MATERNO	NOMBRES	
1	PALOMINO	CARHUAMACA	WILLY	
2	AGUIRRE	VALENZUELA	KEMMET	JEFERSON
3	CUBAS	OLIDEN	GABRIEL	ARTURO
4	EUGENIO	MIGUEL	DIANA	ANGIE
5	GHIO	ALVITES	LLESELY	ANDREA
6	LORA	ESCALANTE	LUISA	
7	RUPAY	HIPOLITO	LESLIE	GIANELLA
8	VAQUEZ	CASTAÑEDA	FREDDY	CARLOS